

PERMISO DE EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO			FECHA
l	1	115/2015	03/06/2015
		Nº DE SOLICITUD	FECHA
l	2	61/2015	14 - 04 - 2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EVDECIENTE NO	
		EXPEDIENTE Nº	
3 OBRA NUEVA VIVIENDA		61/2015	
DIRECCION DE LA PROPIEDAD	URBANO O	RURAL O	
4 PASAJE LOGROÑO	4376	2520-9	
SITIO MANZANA			
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS NUMERO	ANO	C.B.R. de:	
6 35.968 23.513	1994	SANTIAGO	
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO [APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO	
7 SERGIO TEJOS RIVAS	TONIO ACC	Mer and Machine	
REPRESENTANTE LEGAL			
8			
CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 VIVIENDA		176,00 M2 NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
10		1	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 54,75 M2	54,75 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. ÜRBANIZACION N°	
DFL Nº 2 ANO 1959 Y LEY 19.418 J.V.	SI O NO	0	
PISOS SUPERFICIE UNIDADES			
CANT.	PRESUPUE	STO	
		m2 SUBTOTAL VALOR	
13			
14 PISO 1 54,75 M2	VIVIENDA C-4 \$	114.665 \$ 6.277.909	
PISO 2			
16 PISO 3			
17 PISO 4			
18 PISO 5			
19 OBRAS EXTERIORES			
54,75 M2		\$ 6.277.909	
RESUMEN SUPERFICIES:	VIGENCIA DEL P	ERMISO	
	Concedido el : 03-	06-2015	
SUP PRIMITIVA 0	m2		
SUP PERMISO ANTERIOR 0	m2 Vence el: 03-	06-2018	
SUP PRESENTE PERMISO 54,75	m2		
TOTAL 54,75	m2		
21 PRESUPUESTO \$ 6.277.909		^	
	OE OBRAS		
22 1,5 % DERECHOS \$ EXENTO ACOGIDO	LEI WE	WE !! ELEO ON !!	
23 19.418 JUNTA DE VECINO		E ALFARO SILVA	
24 MENOS 30% REV.INDEPEND.	DIRECTOR	ARQUITECTO PRECTOR DE OBRAS	
25 ANTICIPO \$	DOM DOM	HALLIOR DE OBRAS	
26 TOTAL DERECHOS: \$ EXENTO			
	CONCHAN		



DIRECCION DE OBRAS

Nº DE PERMISO	FECHA
115/2015	03/06/2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
61/2015	14 - 04 - 2015

PROFESIONALES RESPONSABLES	
PROYECTISTA: ARQUITECTO	CALCULISTA: ARQUITECTO
EDELMIRA ROCHA HERNANDEZ	WILE SALGADO AGUSTO
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
EDELMIRA ROCHA HERNANDEZ	EDELMIRA ROCHA HERNANDEZ

NOTAS AL PERMISO:

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de a acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992):
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta V°B° vecinos, Costados
- 5.- Calidad de Construcción
- C-4
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso.
- 8.- Certificación pertenencia Comité Las Camelias Personalidad Jurídica 1.406 del 26-08-2010 y solicita el Comitè acogerse a la ley 19.418 que exime el pago de derechos municipales

NO

- 9.- Certificado Nº 950 del 01-04-2015 de Daniel Bastias Farías, Sec. Municipal que certifica que el Comité Las Camelias tiene vigencia hasta 17-10-2015
- 10.- Listado computacional con todo el Comitè (47)
- 11.- Certificado de Aguas Andina de conexión existente
- 12.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 13.- Informe previo Nº 438/2014 del 15-12 -2014
- 14.- Declaración de Pertenencia del Comité Las Camelias
- 15.- Declaración el Arquitecto que el proyecto no requiere cálculo estructural art. 5.1.7 de la O.G.U.y C.
- 16.- Informe acondicionamiento acústico y térmico

CRISTIAN GAETE AHUMADA CONSTRUCTOR CIVIL REVISOR